

06 JUN 2003
2428



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1° - Establécese un derecho de exportación del 20 % sobre las exportaciones de gas licuado de petróleo (GLP).

Artículo 2° - El impuesto al valor agregado (IVA) aplicable a las ventas de gas licuado de petróleo (GLP) tendrá una alícuota de 10,5 %.

Artículo 3° - El Poder Ejecutivo fijará y difundirá públicamente en forma periódica precios de referencia del gas licuado de petróleo (GLP) para el consumidor final.

Artículo 4° - De forma.

Rodolfo Rodil
Rodolfo Rodil

[Signature]
Esc. FÉCTOR L. MORAY
Diputado de la Nación

[Signature]

DARIO ALBERTO...
DIPUTADO...
PTE. BLOQUE FREPASO

[Signature]
HORACIO F. FERNASELLI
DIPUTADO DE LA NACION
PRESIDENTE BLOQUE UCR

[Signature]
Dra. NILDA GARRÉ
DIPUTADA NACIONAL

[Signature]
Dra. KRACELI MENDEZ FERREYRA
DIPUTADA DE LA NACION

[Signature]
ALEJANDRO FILOMENO
DIPUTADO DE LA NACION